

ESPACIO DE REFLEXIÓN



DIRECTRICES ESENCIALES PARA INCORPORAR LA PERSPECTIVA DE DERECHOS HUMANOS EN LA ATENCIÓN A LA PANDEMIA POR COVID-19

ESTADOS DE ALARMA, DE EXCEPCIÓN Y OTRAS FIGURAS ANÁLOGAS¹

Cualquier **respuesta de emergencia al coronavirus** debe ser **proporcionada, necesaria y no discriminatoria**.

El **uso de poderes extraordinarios** en situaciones de emergencia **debe ser declarado públicamente** y debería ser **notificado a los órganos de tratado correspondientes** cuando derechos fundamentales, que incluyen el movimiento, la vida en familia y la asamblea, se vean significativamente limitados.

Las **declaraciones de emergencia** basadas en el brote de Covid-19 **no deberían ser usadas como base para atacar grupos particulares, minorías o individuos**. No debería funcionar como acción represiva bajo la apariencia de proteger la salud ni debería ser utilizado para silenciar el trabajo de quienes defienden derechos humanos.

Las **restricciones definidas para responder al virus** deben estar **motivadas por objetivos legítimos** de salud pública y no deberían ser utilizadas solamente para anular el disenso.

Los **gobiernos deben informar a la población afectada sobre el significado del estado de emergencia**, dónde se aplica y por cuánto tiempo se supone que estará en vigor.²

En países **donde el virus va ya en declive**, las autoridades deben buscar **regresar a la normalidad y evitar el uso excesivo de los poderes** en situaciones de emergencia para regular indefinidamente la vida cotidiana.

DEBER DE PROTEGER / PERSONAS VULNERABLES

A nadie se le debe negar la atención médica por un estigma o porque pertenecen a un grupo que podría estar marginado. Los Estados deben proporcionar apoyo específico, incluyendo apoyo financiero, social y fiscal, a las personas particularmente afectadas como las que no tienen seguro médico o seguridad social.

En los países que hayan adoptado medidas de restricción de movimiento y libre circulación, los gobiernos deben utilizar todos los medios disponibles, incluyendo el aprendizaje a distancia, para continuar el acceso a la educación, especialmente para niños y adolescentes. Los estudiantes con discapacidades también deben

tener el mismo acceso a las mismas oportunidades educativas. Los Estados también deben garantizar la provisión de bienes y servicios esenciales a los más vulnerables para que nadie se quede atrás.

Los Estados deben tomar medidas activas para **garantizar que prevalezca un sentido de solidaridad**, incluso mediante la protección contra el racismo y la xenofobia o el crecimiento del nacionalismo desenfrenado.³

Los **Estados deben tomar medidas adicionales de protección social** para que su apoyo alcance a aquellas **personas en mayor riesgo de ser afectadas** de manera desproporcional por la crisis.

Cuando la vacuna para el COVID-19 llegue, debe ser provista sin discriminación. Mientras tanto, ya ha sido probado que el enfoque de derechos humanos es otro camino efectivo para prevenir amenazas mayores a la salud pública.⁴

Las instituciones nacionales de derechos humanos y las entidades de

la sociedad civil pueden ayudar a identificar a las personas que, de otra manera, se verían omitidas o marginadas, mediante el apoyo de la circulación de información entre esos colectivos y comunicando a las autoridades los datos relativos a la repercusión de las medidas aplicadas sobre dichas comunidades.⁵

GÉNERO¹⁷

Se necesitan medidas específicas para reducir la repercusión de la crisis sobre las mujeres. En el hogar, las niñas y las mujeres desempeñan la mayor parte de las tareas domésticas, lo que implica un estrés adicional sobre su vida profesional, y además **constituyen la mayoría de la fuerza de trabajo en el sector sanitario, por lo que corren un mayor riesgo de infección.**

En muchos países, **las mujeres también afrontan riesgos desproporcionados en la esfera laboral, ya que muchas de ellas trabajan en el sector informal** (por ejemplo, como empleadas domésticas, niñeras, trabajadoras agrícolas o ayudantes en empresas familiares) y pueden ser las primeras en perder sus empleos o en padecer las consecuencias de la crisis, puesto que carecen de seguridad social, seguro de salud o permisos retribuidos. **Muchas mujeres también dependen de la disponibilidad de servicios de guardería o de la posibilidad de poder pagarlos,** factores que ahora se reducen, lo que limita aún más su capacidad de trabajar y generar ingresos.

Las mujeres de edad avanzada tienen más probabilidades de vivir en la pobreza, lo que a su vez puede agravar la repercusión del virus y limitar su acceso a los bienes, los alimentos, el agua, la información y los servicios sanitarios.

Las restricciones relacionadas con la salud pública, tales como las cuarentenas, pueden aumentar la exposición de la mujer a la violencia de género, sobre todo a la violencia de pareja y a la que acontece en el ámbito doméstico.

Los servicios de apoyo y los albergues para las víctimas de violencia de género deben seguir siendo una prioridad, así como la orientación eficaz y la disponibilidad y accesibilidad de medios para llevar a las víctimas a lugares seguros. Los mensajes relativos al COVID-19 deben incluir información sobre los teléfonos y servicios de emergencia.

Los servicios de salud sexual y reproductiva deberían considerarse una prioridad que salva vidas y que forma parte integral de la respuesta a la pandemia; esos servicios abarcan el acceso a los anticonceptivos, la atención a las madres y los recién nacidos, el tratamiento de las enfermedades de transmisión sexual, la posibilidad de obtener un aborto seguro y la orientación eficaz de las usuarias. Deben realizarse los esfuerzos necesarios para no sustraer recursos de los servicios esenciales de salud sexual y reproductiva, ya que eso repercutiría especialmente en los derechos y las vidas de las niñas y las mujeres.

El riesgo [de violencia doméstica] se agrava en un momento en que no hay o quedan menos refugios y servicios de ayuda disponibles para las víctimas; cuando es difícil acceder a aquellos que aún están abiertos; y cuando hay menos apoyo de la comunidad; menos intervenciones policiales y menos acceso a la justicia porque muchos tribunales están cerrados.¹⁸

Así como hacer llamadas telefónicas puede ser peligroso en un contexto de confinamiento en el hogar, las líneas de ayuda pueden facilitar el acceso al proporcionar chats en línea y servicios de mensajes de texto para las víctimas, **los Estados también deben encontrar soluciones nuevas y creativas para apoyarles.**¹⁹

¹⁷ Ver Directrices relativas a la COVID-19, de la ONU-DH en: www.ohchr.org/SP/NewsEvents/Pages/COVID19Guidance.aspx, salvo donde se indique otra referencia.

¹⁸ Ver Comunicado "Los estados deben combatir la violencia doméstica en el contexto de las medidas de emergencia de COVID-19 - experta de la ONU", 27 de marzo de 2020.

¹⁹ Ídem.

FEMINISMO PARA QUEDARSE EN CASA: conversaciones sobre diferentes temas de actualidad.
Instituto de la Mujer (Ministerio de Igualdad)

Todos los jueves, **#DebatesINMujer**

9 abril: RENTA BÁSICA

https://www.youtube.com/watch?v=1bT41VwPVD8&list=PLIdOa4FWXTfSqMtntt1alp4PcT_wfJqJo&app=desktop

16 abril: ACOSO Y REDES SOCIALES

https://www.youtube.com/watch?v=jYwIVl7aHpU&list=PLIdOa4FWXTfSqMtntt1alp4PcT_wfJqJo&index=1&app=desktop

Una conversación sobre:
**Feminismo, acoso
y redes sociales**

Ana Requena Cristina Fallarás

¿Cuándo? Jueves 16 de abril a las 19.00

¿Dónde? En las redes sociales del
Instituto de la Mujer:

f @Inmujer y Inmujer i @Inmujer_es

#DebatesINMUJER
Feminismo para quedarse en casa

